

Constancia siles a una Obispo de S. Luis de  
y su hijo Juan de Villan Thomas Obispo de sus partes  
y faltar los libros antiguos de las Elecciones de esa dha  
Villa pero no constando como no constara el que  
Obispo Segundo Obispo de sus partes y su teniente  
a un Contador de Comodoro de Continuada dha  
Obispo de S. Luis de S. Luis de sus partes su Padre  
el que a una dha dha de S. Luis de S. Luis de  
esa dha Villa en el año de setecientos y noventa  
y cinco en virtud a una dha dha nombrado en oficio noble  
desde el año de setecientos y uno hasta siete  
y cinco, dies seis y las partes con su fuerza  
y justificación de una dha Mandado Continuar en los  
mismos oficios hasta el año de setecientos y  
treinta y seis, y el dho su Padre en virtud de  
una dha orden del año de setecientos y cinco en que se  
a una dha Mandado que a los hijos dha de Prefieren  
y Caguan y Hífen de las Milicias de dha Comarca  
en su cumplimiento a unades proque a dho  
Padre de sus partes y a uno de los Españoles poseedor de  
Parrera noble de esa dha Villa, siendo vexo